



**CIRCULAR REGLAMENTARIA**

**P – 42 DE 2019**

**FECHA:** Bogotá D.C., Octubre 31 de 2019

**PARA:** INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

**ASUNTO: FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS - FAG.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de la Resolución 15 de 2019 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, por medio de la presente circular se informa que se unifica en el Fondo Agropecuario de Garantías - FAG la administración de las garantías vigentes y el saldo de los recursos correspondientes a las cuentas especiales "Fondo Agropecuario de Garantías FAG – Proyectos Especiales" y "Fondo de Garantías Especial de Exportadores", (Resoluciones No. 13 de 2007 y No. 5 de 2008, y sus modificaciones).

La transferencia de las garantías se efectuará, en las mismas condiciones que tenían en las mencionadas cuentas.

En desarrollo de lo anterior, el pago de las comisiones de las garantías y la recuperación de recursos de garantías pagadas de las mencionadas cuentas, se debe efectuar en la cuenta de ahorros a nombre de FINAGRO- FAG No 010-56770-9 del Banco Davivienda.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Garantías y Riesgos Agropecuarios y la Dirección de Administración de Garantías de FINAGRO.

Cordial saludo,

**FABIAN GRISALES OROZCO**

Vicepresidente Financiero – Representante Legal